

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****RESOLUCIÓN N°****“POR MEDIO DE LA CUAL DESIGNA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR”****EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE
ANTIOQUIA,**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Decretos expedidos por el Gobernador de Antioquia 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y 2020070000007 del 2 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 94 Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, por medio del cual se determinó la estructura orgánica de la Administración Departamental, se definieron las dependencias que conforman los organismos y se señalaron sus funciones, se definió que dentro de la estructura orgánica del Despacho del Gobernador funcionaría la Oficina de Comunicaciones del ente territorial, la cual cumple funciones como Diseñar estrategias de comunicación, relacionamiento y movilización para contribuir con la proyección, posicionamiento, mejora de la imagen institucional y acercamiento a los diferentes grupos de interés.
2. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios, sin consideración a la cuantía en la Oficina de Comunicaciones, para aquellos asuntos que estén directamente relacionados en la competencia asignada por el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 a la Oficina de Comunicaciones.
3. Que de acuerdo con lo contenido en el Decreto 2020070000007 del 2 de enero de 2020 referente a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual y se dictan otras disposiciones”; la designación del Comité Asesor y Evaluador debe efectuarse mediante Resolución.
4. Que, en consideración a lo anterior, el jefe de la Oficina de Comunicaciones es competente para conformar el Comité Asesor y Evaluador,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es “Emisión de programas radiales informativos y pedagógicos para las regiones Norte y Nordeste del Departamento de Antioquia”.



ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el numeral anterior estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
DANIELA MESA PARRA	CAMILA ALEXANDRA ZAPATA ZULUAGA	SHEFANIA GÓMEZ URIBE

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución. Por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto y de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador.

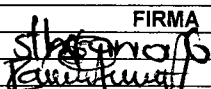
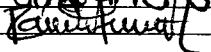
ARTÍCULO CUARTO. El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto Departamental 0007 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HENRY HORACIO CHAVES PARRA
Jefe Oficina de Comunicaciones Despacho del Gobernador

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sthefania Gómez Uribe		5/01/22
Revisó:	Camila Alexandra Zapata Zuluaga		5-01-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.